



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 276 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 11 ABR. 2019

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N°726-2015-GRA/GR del 13 de Octubre del 2015, Oficio N°66-2019-JUS/CMAN/AYAC del 21 de Marzo del 2019, Decreto N°2056-2019-GRA/GR-GG del 26 de Marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, y Ley N°30305, que reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el Reglamento de la Ley N°28592, Plan Integral de Reparaciones – PIR en su Artículo 10° establece los objetivos Reparar y/o Compensar los daños humanos, sociales, morales, materiales y económicos causados por el proceso de violencia en las personas, familias, comunidades y poblaciones indígenas afectadas; así también, el Artículo 34° de dicho Reglamento – Programa de reparaciones Simbólicas, establece que, el objetivo del programa de reparaciones simbólicas es contribuir a restaurar el lazo social quebrado, por el proceso de violencia entre el Estado y las personas y entre las personas mismas, a través del reconocimiento público del daño que les infligió la acción de los grupos subversivos y la acción u omisión del Estado, en la búsqueda de favorecer la reconciliación nacional del conjunto de la sociedad peruana hacia las víctimas; siendo los componentes de este programa los gestos públicos, los actos de reconocimiento, recordatorio, o lugares de memoria y de demás actos que conduzcan a la reconciliación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°726-2015-GRA/GR del 13 de Octubre del 2015, se Dispone la Reconfirmación y Reestructuración, de la Comisión Multisectorial, Pro Construcción e Implementación del “Santuario de la Memoria” de la Hoyada – Región Ayacucho, establecida en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°630-2014-GRA/PRES del 12 de Agosto del 2014; debiendo en adelante quedar integrado por los Titulares o Representantes de las Instituciones Públicas, Privadas, Religiosas y de la Sociedad Civil;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N° 30693, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la plena vigencia de la Resolución Ejecutiva Regional N°726-2015-GRA/GR del 13 de Octubre del 2015, que Dispone la Reconfirmación y Reestructuración, de la Comisión Multisectorial, Pro Construcción e Implementación del “Santuario de la Memoria” de la Hoyada – Región Ayacucho, establecida en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°630-2014-GRA/PRES del 12 de Agosto del 2014; debiendo en adelante quedar integrado por los Titulares o Representantes de las Instituciones Públicas, Privadas, Religiosas y de la Sociedad Civil, siguientes:

Gobernador Regional de Ayacucho.	PRESIDENTE.
Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho.	MIEMBRO.
Gerente de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho	MIEMBRO.
Director Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho	MIEMBRO.
Representante del Gobierno Regional de Ayacucho.	MIEMBRO.
Procuraduría del Gobierno Regional de Ayacucho	MIEMBRO.
Secretario Técnico del Consejo Regional de DD.HH. y R:	MIEMBRO.
Municipalidad Provincial de Huamanga	MIEMBRO.
Municipalidad Distrital Andrés A. Cáceres Dorregaray	MIEMBRO.
Defensoría del Pueblo de Ayacucho	MIEMBRO.
Defensa Pública Ayacucho.	MIEMBRO.
Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza	MIEMBRO.
Comisionado para la Paz y Desarrollo de Ayacucho	MIEMBRO.
Arzobispado Metropolitano de Ayacucho	MIEMBRO.
Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú – ANFASEP	MIEMBRO.
Coordinadora Regional Afectados por la Violencia Política – CORAVIP	MIEMBRO.
Asociación Pro Derechos Humanos – APRODEH	MIEMBRO.
Comisión de Derechos Humanos – COMISEDH	MIEMBRO.
Asociación Paz y Esperanza.	MIEMBRO.
Apoyo para la Paz	MIEMBRO.
Centro Loyola Ayacucho	MIEMBRO.
Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza MCLCP – A	MIEMBRO.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR INCOLUME, los demás extremos de la precitada Resolución Ejecutiva Regional N°726-2015-GRA/GR del 13 de Octubre del 2015, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión, descritas en el artículo primero de la presente



resolución y los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ayacucho, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

